

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6943 *ALMACENES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INMOBILIARIA RADIO, S.A.
INVERSIONES LEBUS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que Inversiones Subel, S.L., en su calidad de socio único de Almacenes Industriales y Comerciales, S.L., ha adoptado, con fecha 5 de septiembre de 2019, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Inmobiliaria Radio, S.A., e Inversiones Lebus, S.L. (Sociedades Absorbidas), por parte de Almacenes Industriales y Comerciales, S.L. ("Sociedad Absorbente"), con disolución sin liquidación de aquéllas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios, activos y pasivos por parte de la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades con fecha 28 de junio de 2019.

Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52, apartado 1.º de la LME, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbidas, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio Inversiones Subel, S.L. (fusión gemelar o entre hermanas). En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por las Juntas generales de las Sociedades Absorbidas.

La decisión de fusión, conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de las Sociedades, ha sido adoptada por el socio único de la Sociedad Absorbente sin que sea necesaria la aprobación de la fusión por las Sociedades Absorbidas, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión. No obstante lo anterior, en el presente supuesto, el mencionado Proyecto, ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de A Coruña con fecha 28 de junio de 2019, correspondiente al domicilio de todas las sociedades participantes en la fusión, y ha sido publicado en el BORME, el 26 de julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

A Coruña, 5 de septiembre de 2019.- La persona física representante de Inversiones Subel, S.L., Administradora única de "Almacenes Industriales y Comerciales, S.L." (Sociedad Absorbente), "Inmobiliaria Radio, S.A." y "Inversiones Lebus, S.L." (Sociedades Absorbidas), Luis Fernández Somoza.

ID: A190050521-1

cve: BORME-C-2019-6943